DANE	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GCO-050-PDT-002-f-001 Versión: 6

Dependencia Responsable: Oficina de Sistemas		
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: CO1.PCCNTR.6047454 de 2024	**Fecha firma contrato:** 07/03/2024	**Tipo de contrato:** Prestación de Servicios
Contratista: UT COMWEX		**Plazo inicial:** a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2024.
Valor Inicial: $14.968.345.000,00 incluido IVA		**Fecha de inicio:** 18/03/2024 **Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:** 31/03/2025

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES *(Diligenciar en la siguiente matriz los datos de las modificaciones efectuadas antes de la que se requiere con la presente solicitud)*

Adición(es)	Disminución(es) del Valor	Prórroga(s) del Plazo	Reducción(es) del Plazo
Modificación 4 Fecha de firma**: 30/12/2024** **Detalle de la modificación:** Se adiciona el contrato hasta el 31/03/2025 con aprobación de vigencias futuras para los enlaces de las sedes del DANE.	Fecha de firma:	Fecha de firma: 30/12/2024	Fecha de firma:
Valor adición: **$786.677.697,00**	Valor disminución $	Plazo prorrogado:	Plazo reducido:
Vigencias Futuras: Radicado de aprobación No. **2-2024-072479** de fecha **26/12/2024** Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No.**123324** de fecha **27/12/2024**	Valor total del contrato en virtud de la(s) disminución(es):	Fecha prevista para la terminación de la prórroga(s):	Fecha prevista para la terminación de la(s) reducción(es) del plazo:
Valor total del contrato incluida la(s) adición(es): $16.828.711.414,74 Nº Póliza y Fecha(s) de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica): Garantía Única de Cumplimiento No. 1000171198801 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1000101234301 Fecha de Aprobación: 09/01/2025 Aprobación póliza Modificación 4	Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)	Nº Póliza y Fecha de aprobación de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)	Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)
Modificación 3 Fecha de firma: **17/09/2024** **Detalle de la modificación:** Se tramita modificación No. 3 al contrato de conformidad con la solicitud de la supervisión, la cual consiste en adición al contrato por valor de $718.255.850,04 para un valor del contrato incluida esta adición de $16.042.033.717,74 24/09/2024 Aprobación póliza Modificación 3			

Modificación 1 Fecha de firma: **26/04/2024** **Detalle de la modificación:** Se tramita modificación No. 1 al contrato de conformidad con la solicitud de la supervisión, la cual consiste en adición al contrato por valor de $355.432.867,70 para un valor del contrato incluida la adición de $15.323.777.867,70. La adición de este nuevo servicio se plantea bajo la necesidad de los requerimientos del Registro Multidimensional Wayuú. En este sentido, la adición se refiere específicamente al acceso a internet en los Centros Operativos Municipales y a la Conectividad Móvil mediante planes de datos para las Dispositivos Móviles de Captura (DMC), necesarios para el desarrollo del operativo de recolección del Registro Multidimensional Wayúu 08/05/2024 Aprobación póliza Modificación 1			

Suspensión(es)	Prórroga de la Suspensión(es)	Cesión(es)	Terminación anticipada	Otros Aspectos Modificados
Fecha de firma:	Fecha de firma:	Fecha de firma:	Fecha de firma:	
Plazo suspendido:	Plazo suspendido:	Nombre Cesionario:		
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es):	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es):	Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)		**Modificación 2** Fecha de firma: **04/06/2024** **Detalle de la modificación:** Se tramita modificación No. 2 al contrato de conformidad con la solicitud de la supervisión, la cual consiste en modificar los ítems 2 y 3 de la ficha técnica y aclarar los términos del ítem 4 de la ficha técnica. Se cambiarán cantidades y tiempos de servicio en los siguientes ITEMS de la ficha técnica de acuerdo con las necesidades institucionales. • **2. ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES** Modificación en tiempo de servicio • **3. PLANES DE DATOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES** Modificación en cantidades de planes y tiempo de servicio Dichas modificaciones de índole técnico forman parte de la ficha técnica que refleja estas modificaciones. Adicionalmente se requiere aclarar los tiempos de instalación para el ITEM 4 • **4. ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD WIFI**
Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)	Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)			

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN		***MODIFICACIÓN No. 5***		
Adición	**Disminución de Valor**	**Prórroga de Plazo***		**Reducción de Plazo**
Valor adición: **$44.851.100**	Valor disminución: $	Plazo de la prórroga:		Plazo de la reducción
CDP No.: **74325** Fecha: **11/02/2025** Valor para comprometerse en la adición: **$44.851.100** Nota: Este valor debe ser igual al de la adición	Valor total del contrato en virtud de la disminución:	Fecha Prevista para la terminación en virtud de la prórroga:		Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:
Valor total del contrato incluida la adición: **$16.873.562.514,74**				
Suspensión	**Reinicio**	**Prórroga suspensión**	**Cesión**	**Terminación anticipada**
Plazo de suspensión:	Fecha de reinicio:	Plazo de la prórroga:	Nombre cesionario:	Fecha de la Terminación
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión:	Fecha de la cesión:	

IV. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Forma de Pago:
La forma de pago de la presente adición se realizará de la siguiente manera:

El pago adicional del valor de la implementación y puesta en marcha, así como la prestación de los servicios de conectividad por el mes de marzo 2025 será hasta por un valor de $44.851.100, que corresponde al valor de los servicios efectivamente prestados de la modificación 5, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ha venido avanzando en la producción estadística de información que refleje las condiciones sociales, económicas y de vida en las que habita el pueblo Wayúu, y brinde así elementos concretos para que las entidades encargadas formulen políticas públicas que contribuyan a garantizar los derechos y por ende mejorar las condiciones de vida del pueblo Wayuu en cumplimiento de la Sentencia T-302/17 de la Corte Constitucional mediante la cual el DANE debe recolectar información de calidad para que el Estado implemente y haga seguimiento a políticas públicas sobre agua potable, seguridad alimentaria y salud, en La Guajira enfocado en cuatro municipios de La Guajira (Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha) y el corregimiento de Nazareth en La Guajira. Para lograr esto la entidad debe proveer y permitir el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica para la transmisión de la información recolectada en campo, el procesamiento y difusión de los resultados de esta operación.

El operativo de recolección de información inició en 2024 en los municipios ordenados por la Sentencia T-302/17, Riohacha, Maicao, Manaure, Uribia del Departamento de La Guajira. A la fecha se ha adelantado la recolección de información en las diferentes áreas operativas de los cuatro municipios, contando con 5 centros operativos municipales en los cuales se realiza toda la preparación, alistamiento y operativización de la recolección y trasmisión de la información, esta fase se proyectó para finalizar en el mes de febrero 2025, con unos rendimientos estimados promedio, unas condiciones favorables del territorio y con las comunidades propias del pueblo Wayuu, sin embargo, no se pudo cumplir con la programación establecida y se encuentra pendiente por cubrir diferentes áreas operativas considerando factores que incidieron en el territorio tales como: las dinámicas culturales de la etnia Wayuu dado que se debe concertar con estas comunidades su participación, condiciones del territorio principalmente en la zona norte debido a las difíciles condiciones geográficas que no permiten un fácil acceso a estas regiones y también se presentaron bloqueos de las comunidades por temas de orden público en la zona[1] [2]. Estos aspectos retrasaron las actividades programadas del operativo RMW afectando la cobertura efectiva de la operación en los tiempos esperados, con el siguiente impacto:

[1] https://www.elheraldo.co/la-guajira/2025/02/11/la-guajira-mas-de-24-horas-con-vias-bloqueadas-por-paro-y-sin-acuerdos-a-la-vista/?utm_source=chatgpt.com

[2] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Acuerdo-entre-el-Gobierno-nacional-y-comunidades-permite-levantar-el-paro-250212.aspx?utm_source=chatgpt.com

Clase 1 - cabeceras municipales
Para los (4) cuatro municipios objeto de la sentencia queda pendiente por cubrir en sus cabeceras municipales el 44% de las áreas operativas programadas a trabajar que corresponden a 75 áreas operativas faltantes por cerrar de un total de 172 áreas operativas programadas.

Clase 2 - centros poblados
Para los (4) cuatro municipios objeto de la sentencia queda pendiente por cubrir en sus centros poblados el 67% de las áreas operativas programadas a trabajar que corresponden a 62 áreas operativas faltantes por cerrar de un total de 93 áreas operativas programadas.

Clase 3 - zona rural dispersa
Para los (4) cuatro municipios objeto de la sentencia queda pendiente por cubrir en su zona rural dispersa el 81% de las áreas operativas programadas a trabajar que corresponden a 272 áreas operativas faltantes por cerrar de un total de 335 áreas operativas programadas.

Considerando lo anterior es necesario adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.6047454 para garantizar la prestación de los servicios de conectividad de los municipios en los cuales se está adelantando el operativo del Registro Multidimensional Wayuu – RMW, dado que este servicio es requerido hasta la culminación del mismo y bajo este contrato será cubierto hasta el 31 de marzo de 2025, con el fin de poder adelantar las actividades operativas pendientes y que se requieren para el cumplimiento de los planes de trabajo en cumplimiento de la Sentencia T-302/17.

Se aclara que los servicios de conectividad del Registro Multidimensional Wayuu se venían prestando hasta diciembre de 2024 al igual que los servicios de conectividad de todas las sedes del DANE. Se solicitó aprobación de vigencias futuras por los proyectos de inversión "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DANE A NIVEL NACIONAL" y "PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. NACIONAL", con el fin de adicionar y prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.6047454 para garantizar la continuidad del servicio hasta el 31 de marzo de 2025. Sin embargo, a la fecha del 29 de diciembre de 2024 únicamente se había recibido la aprobación de la vigencia futura del proyecto de "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DANE A NIVEL NACIONAL", y que por el riesgo de quedarse la Entidad sin servicio de conectividad para todas sus operaciones, se decidió adicionar el contrato solo para los servicios que corresponden a las sedes del DANE a nivel nacional quedando pendiente la adición para la continuidad de los servicios del Registro Multidimensional Wayuu.

A partir del mes de enero de 2025 de acuerdo con la logística del operador el mismo procedió al retiro de equipos que fueron proporcionados en calidad de arriendo durante la prestación del servicio, ocasionando la desconexión de estos.

COSTO CONECTIVIDAD CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES (COM) RMW WAYUU*:*

Teniendo en cuenta que el operador debe volver a instalar el servicio en los Centros Operativos Municipales del RMW en La Guajira, requiere desplazar nuevamente el equipo técnico necesario, realizar la configuración de equipos con los especialistas de redes y comunicaciones y activar el servicio, los costos se incrementan dado que cambian las condiciones de tiempo del servicio ya que solo se requiere 1 mes del mismo, el cambio de vigencia con los incrementos del IPC y el modelo de negocio definido internamente por el proveedor, para lo cual presenta el siguiente detalle económico para la prestación de los servicios que incluyen lo siguiente:

- Tres enlaces MPLS en los municipios de Uribia, Manaure y Maicao.
- Un enlace satelital en el corregimiento de Nazareth, La Guajira, debido a que es una de las zonas más remotas del departamento y este es el único medio de conexión viable en la región.
- El enlace principal, ubicado en las instalaciones del DANE en Bogotá, el cual recibe la conexión de las sedes remotas. Este enlace no constituye un nuevo servicio, pero es fundamental para el funcionamiento de la conectividad de los COM requeridos para el RMW en La Guajira.

RE: Solicitud de cotización de servicios de conectividad WAYUU

JR Jose Ricardo Rubiano Ramirez <jose.rubiano@claro.com.co>

Para Nelson Mauricio Parada Botia

CC Diana Patricia Giraldo Giraldo; Luis Martin Barrera Pino

Responder | Responder a todos | Reenviar

lun 24/02/2025 10:53 a. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenas tardes,

Adjunto cotización para un mes de servicio:

NOMBRE COM	CODIGO COM	VALOR MENSUAL
CANAL WAYUU MAICAO	AAAIEQ0199	$ 3.870.000
CANAL WAYUU MANAURE	AAAIEQ0150	$ 3.870.000
CANAL WAYUU URIBIA	AAAIEQ0201	$ 3.870.000
CANAL SATELITAL NAZARETH	AAAIEQ0200	$ 9.715.000
CANAL WAYUU NODO PRINCIPAL	AAAIEQ0153	$ 7.070.000
VALOR MENSUAL		$ 28.395.000
IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (COBRO UNICO)		$ 9.295.000
TOTAL SIN IVA		$ 37.690.000
TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 44.851.100**

El catálogo dispuesto en el acuerdo marco de precios Conectividad IV presenta valores para los servicios requeridos los cuales revisados y se encuentran acorde a los precios presentados por el proveedor en su oferta y adicionalmente uno de los requisitos del acuerdo exige servicio mínimo de 6 meses y la propuesta actual contempla el mes requerido para esta adición contractual.

Se aclara que en la ciudad de Riohacha el DANE presta el servicio para el Registro Multidimensional Wayuu desde su sede principal, dado que el año anterior se incrementó el ancho de banda para garantizar tanto el funcionamiento regular de la sede como las necesidades del Operativo Wayuu en este municipio.

Se anexa la relación de pagos del SIIF

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHepinedac EDNA YINGIOLA PINEDA CARDENAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-11-3:13 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	98924	Valor Total:	16.042.033.717,74	Saldo por pagar:	2.525.839.957,28
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800153993	Tercero:		COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	CO1.PCONTR.6047454	Fecha:		13/03/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUER						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-05-07	353124	3.099.162.600,00	494.824.280,67	377924		139032224	2024-05-10	3.099.162.600,00	168.083.995,00	2.931.078.605,00	009600272654	BANCO DAVIVIENDA S.A.					13-01-01-DT	
2024-05-23	433924	1.735.136.050,40	277.038.529,06	463024		164340424	2024-05-29	1.735.136.050,40	94.105.614,00	1.641.030.436,40	009600272654	BANCO DAVIVIENDA S.A.					13-01-01-DT	
2024-05-23	433824	1.771.454.868,72	277.736.227,37	464424		165208124	2024-05-30	1.771.454.868,72	15.663.292,00	1.755.591.566,72	0060136017	CITIBANK COLOMBIA					13-01-01-DT	
2024-06-25	552224	169.881.139,01	20.432.297,25	686824		206663224	2024-06-27	169.881.139,01	216.991,00	169.664.148,01	0060136017	CITIBANK COLOMBIA					13-01-01-DT	
2024-06-28	629724	979.386.649,58	124.911.829,85	881624		301473724	2024-06-30	979.386.649,58	9.074.511,00	970.311.038,58	0060136017	CITIBANK COLOMBIA					13-01-01-DT	
2024-07-26	687624	268.882.064,93	38.103.446,46	906624		309437124	2024-09-06	268.882.064,93	2.450.869,00	266.431.195,93	0060136017	CITIBANK COLOMBIA					13-01-01-DT	
2024-09-25	968024	856.157.239,08	132.938.654,09	1025824		357448324	2024-09-30	856.157.239,08	7.680.581,00	848.476.658,08	0060136017	CITIBANK COLOMBIA					13-01-01-DT	
2024-10-22	1110824	1.369.502.684,29	217.329.061,61	1151824		394861824	2024-10-25	1.369.502.684,29	12.236.084,00	1.357.266.600,29	0060136017	CITIBANK COLOMBIA					13-01-01-DT	
2024-11-15	1260624	2.066.108.400,00	329.882.863,78	1286024		436356924	2024-11-19	2.066.108.400,00	138.099.380,00	1.928.009.020,00	009600272654	BANCO DAVIVIENDA S.A.					13-01-01-DT	
2024-11-22	1283924	1.210.623.174,45	190.396.688,71	1317924		447932724	2024-11-27	1.210.623.174,45	10.833.743,00	1.199.789.431,45	0060136017	CITIBANK COLOMBIA					13-01-01-DT	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

ESTADO ACTUAL DE LA CONTRATACIÓN

Se presenta un resumen de los diferentes componentes de esta contratación hasta la fecha, con el propósito de evidenciar el avance alcanzado en su ejecución.

1. CONECTIVIDAD SEDES DANE A NIVEL NACIONAL

La conectividad en las sedes DANE a nivel nacional se está prestando desde el primer mes de servicio (abril de 2024) y hasta el 31/03/2025, gracias a la adición y prorroga No 4 que permite garantizar la continuidad del servicio de conectividad de las sedes del Dane a nivel nacional.

2. ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES

Se brindaron servicios de conectividad en los Centros Operativos Municipales (COM) a nivel nacional para el Operativo CENU y el Registro Multidimensional Wayuu. Estos servicios garantizaron la conectividad requerida para el funcionamiento de los COM durante dichos operativos, asegurando su operación hasta el 31 de diciembre de 2024. En particular, los COM del Registro Multidimensional Wayuu son objeto de la presente adición, con el fin de extender la prestación del servicio durante marzo de 2025.

3. PLANES DE DATOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES

Se activaron los planes móviles de Registro Multidimensional Wayuu RMW – 842, Aprendizaje CENU- 200, Operativo Recuento – 2.478 y Operativo Barrido- 7.464, los cuales soportaron las necesidades de conectividad de los Dispositivos Móviles de captura requeridos en los operativos hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. SOLUCIÓN DE RED INALAMBRICA

Se desplegó la solución de red inalámbrica en todas las sedes del DANE y en los Centros Operativos Municipales.

A continuación, se presenta una tabla con la ejecución financiera del contrato:

Fecha de radicación cuenta	***Valor facturado***	***Porcentaje de ejecución financiera del contrato***	***Observación***
Abril	*$ 3.099.162.600,00*	*19,32%*	*Pagado*
Mayo	*$ 1.735.136.050,40*	*10,82%*	*Pagado*
Mayo	*$ 1.771.454.858,72*	*11,04%*	*Pagado*
Junio	*$ 159.881.139,01*	*1,00%*	*Pagado*
Julio	*$ 268.882.064,93*	*1,68%*	*Pagado*
Agosto	*$ 979.385.549,58*	*6,11%*	*Pagado*
Septiembre	*$ 856.157.239,08*	*5,34%*	*Pagado*
Octubre	*$ 1.369.502.684,29*	*8,54%*	*Pagado*
Noviembre	*$ 2.066.108.400,00*	*12,88%*	*Pagado*
Noviembre	*$ 1.210.523.174,45*	*7,55%*	*Pagado*
Diciembre	*$ 1.184.563.919,67*	*7,38%*	*En trámite*
Diciembre	*$ 724.892.519,00*	*4,52%*	*En trámite*
Total	***$ 15.425.650.199,13***	***96,16%***	

*Por otro lado, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 sobre los derechos y deberes de los contratistas, establece lo siguiente: "**Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse**". (negrilla fuera de texto original). Por lo expuesto, y atendiendo las disposiciones enunciadas y el principio de responsabilidad regulado en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual **"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"** (negrilla fuera de texto original), la OSIS justifica jurídicamente la prórroga requerida.*

Por su parte, el Consejo de Estado ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados, atendiendo las siguientes reglas: "Asimismo, resalta la Sala que cualquier modificación que se haga a un contrato estatal debe respetar los principios generales de la función pública (C.P., art. 209) y los principios de la contratación estatal, señalados en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En esa medida, tales variaciones no

pueden hacerse con la finalidad ni con el efecto de desproteger los derechos e intereses del Estado, representado por la entidad pública contratante, ni pueden vulnerar los derechos de los proponentes y demás participantes en el proceso de selección".

Por lo tanto, la Sala entiende que los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primacía al fin del contrato:

*" **(i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo[3], debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración;** (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista; (iii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación. Esta última situación podría darse si pudiera inferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda efectuar, de haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación." (negrilla fuera de texto original)*

Bajo este contexto y conforme a lo indicado por el Consejo de Estado, la entidad realizó un análisis técnico y jurídico, considerando la procedencia y resultando esta modificación necesaria, siendo esta no contraria a la Ley y contribuyendo a lo que requiere la entidad respecto del cumplimiento del objeto contractual.

El valor inicial del contrato es de $14.968.345.000,00. La adición contemplada no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, como se detalla en la siguiente tabla, motivo por el cual es procedente la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 9993 el cual establece que: "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legal mensuales". Este ha presentado cuatro (4) modificaciones anteriores: el valor de la modificación 1 es de $355.432.867,70, el valor de la modificación (2) es de $0, el valor de la modificación (3) es de $718.255.850,04, el valor de la modificación (4) es de $786.677.697,00 y el valor de la modificación actual (5) es de $44.851.100 para un total del contrato incluidas las adiciones de $16.873.562.514,74. Por lo anterior, se concluye que las adiciones efectuadas al contrato no superan el 50% del mismo. La siguiente tabla presenta el balance financiero del contrato en términos de adiciones.

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 14.968.345.000,00	100%
LIMITE DE ADICIÓN	$ 7.484.172.500,00	50,00%
MODIFICACIÓN 1	$ 355.432.867,70	2,37%
MODIFICACIÓN 2	$ 0,00	0,00%
MODIFICACIÓN 3	$ 718.255.850,04	4,80%
MODIFICACIÓN 4	$ 786.677.697,00	5,26%
MODIFICACIÓN 5	$ 44.851.100,00	0,30%
TOTAL MODIFICACIONES	$ 1.905.217.514,74	12,73%

Ahora bien, mediante comunicación recibida el día 13 de febrero del presente por parte del contratista UT COMWEX, comunica lo siguiente:

*"El suscrito, **ANDRÉS DAVID TABARES TELLEZ**, actuando en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL COMWEX, manifiesto a través de la presente la aceptación de la adición del Contrato No. CO1.PCCNTR.6047454 de 2024, cuyo objeto es **"Prestar el Servicio Integral de Telecomunicaciones, Seguridad Digital, Soporte Técnico y Adquisición e Implementación de una Solución de Networking Inalámbrico para el Departamento Administrativo Nacional De Estadística DANE de Acuerdo con los Requerimientos Técnicos Definidos"**, manteniendo las tarifas de los servicios prestados y bajo las mismas condiciones técnicas acordadas. Sin embargo, teniendo en cuenta que se deben adelantar labores de implementación y puesta en marcha se efectuará un cobro único por este concepto"*

[3] Consejo De Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Interna: 2346 Número único: 11001030600020170009800 consejero ponente: Dr. Álvaro Namén Vargas, Concepto 2346 de agosto 15 de 2017

Así las cosas, el supervisor del contrato considera necesaria la presente modificación contractual para satisfacer las necesidades institucionales. Los ajustes propuestos se enmarcan en las condiciones técnicas ajustadas a las necesidades de los operativos.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

BARRERA PINO LUIS MARTIN

Firmado digitalmente por BARRERA PINO LUIS MARTIN

Firma del Supervisor
Nombre: Luis Martín Barrera Pino
Cédula: 13.746.191
Cargo: Supervisor Contrato 6047454

Proyecto: Nelson Mauricio Parada Botia Asesor OSIS
Proyecto: Diana Patricia Giraldo – Profesional especializado OSIS
Revisó: Claudia Liliana Olivares – Abogada contratista OSIS